Municipalidad de Carapeguá
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
Telefax: 0532-212234

Carapeguá, 31 de julio de 2014

Señor:
Abog. Isabelino Silva López
Intendente Municipal, Ciudad de Carapeguá
Presente

Me dirijo a Usted, en el marco de las atribuciones legales que me competen; Articulo 10 del Decreto Reglamentario N°21909/03, numeral 9: *"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere"*., a fin de presentarle el informe de evaluación, cuadro comparativo de documentaciones y de precios, según las ofertas presentadas por las firmas participantes del llamado a Contratación Directa Nº 06/14, para la adquisición de almuerzo escolar para distintas instituciones educativas de la Ciudad de Carapeguá.

CUADRO DE PRECIOS

SAN ALFREDO S.R.L								Fecha: 30/07/14 CD N°06/14	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid de Med	Presentación	Cant racion	Precio unitario por ración	Precio Total
1	90101603-9997	Adquisición de Almuerzo para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad Carapeguá	No aplica	Pya	Ración	Ración	12.570	10.000	125.700.000
									Gs 125.700.000

Observaciones: en relación a esta oferta, se deja constancia que se produjo un error aritmético entre la cantidad de ración y precio unitario, cuyo monto total es la que figura en el cuadro precedente.

LA PRINCESA								Fecha: 30/07/14 CD N°06/14	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid de Med	Presentación	Cant racion	Precio unitario por ración	Precio Total
1	90101603-9997	Adquisición de Almuerzo para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad Carapeguá	No aplica	Pya	Ración	Ración	12.570	10.300	129.471.000
									Gs 129.471.000

RIMEXCO S.R.L								Fecha: 30/07/14 CD N°06/14	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid de Med	Presentación	Cant racion	Precio unitario por ración	Precio Total
1	90101603-9997	Adquisición de Almuerzo para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad Carapeguá	No aplica	Pya	Ración	Ración	12.570	11.000	138.270.000
									Gs 138.270.000

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ U.O.C.

LADERO PARAGUAYO S.A								Fecha: 30/07/14 CD N°06/14	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Proced	Unid de Med	Presentación	Cant racion	Precio unitario por ración	Precio Total
1	90101603-9997	Adquisición de Almuerzo para distintas Instituciones Educativas de la Ciudad Carapeguá	No aplica	Pya	Ración	Ración	12.570	11.890	149.457.300
									Gs 149.457.300

De esta manera, se inicia la evaluación de las propuestas conforme lo dicta el Articulo 26 de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" a través de su Decreto N°21.909/03.

En consecuencia, el Articulo 61, del citado Decreto, numeral 3, establece: *"Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como las más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".*

En ese sentido, realizándose la verificación cuantitativa de todas las documentaciones, se constata la falta de presentación de documentos formales de las firmas La Princesa y Rimexco S.R.L en cuanto a los balances, patente comercial y experiencia anteriores, no así de la firma San Alfredo S.R.L que según se hizo constar en el acta de apertura el mismo no presento las experiencia anteriores de al menos el 50% por ciento de la oferta presentada. En ese sentido, se aclara que no se estableció en la Carta de Invitación ningún porcentaje ni tampoco el registro de establecimiento y que dichos documentos (experiencias anteriores de la firma San Alfredo S.R.L) están ya incluidos en la oferta.

No obstante, se corrió traslado via nota escrita a la firma San Alfredo S.R.L para que subsane el error aritmético detectado en el formulario de ofertas. El respecto, el Articulo 59 del Decreto N° 21.909/03, tercer párrafo, establece *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la convocante podrá corregir errores aritméticos....."* y último párrafo: *"Conforme lo dispone el artículo 26 tercer párrafo de la ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios"*

En consecuencia la firma San Alfredo S.R.L, presenta en tiempo y forma las observaciones impartidas, quedando conformado finalmente el siguiente cuadro de documentaciones:

DOCUMENTOS	OFERENTES			
	SAN ALFREDO S.R.L	LA PRINCESA	RIMEXCO S.R.L	LADERO PARAGUAYO S.A
Documentos sustanciales				
Formulario de Oferta	Presento	Presento	Presento	Presento
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Presento	Presento	Presento	Presento
Formulario de declaración jurada de mantenimiento de ofertas	Presento	Presento	Presento	Presento
Formulario de declaración jurada (Art. 40 de la Ley N° 2.051/03)	Presento	Presento	Presento	Presento
Fotocopia Simple de la representación legal del firmante de la oferta, cuando sea una sociedad	Presento	Unipersonal	Presento	Presento

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ U.O.C

Documentos formales				
Fotocopia simple de la cedula tributaria	Presento	Presento	Presento	Presento
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Presento	Presento	Presento	Presento
Fotocopia simple del Patente Comercial	Presento	Presento	**No presenta**	presento
Formulario de declaración jurada de menores	Presento	Presento	Presento	Presento
Capacidad financiera: balances años 2011, 2012 y 2013.	Presento	**No presenta**	**No presenta**	Presento
Capacidad técnica: declaración jurada de: transporte y distribución, capacidad de producción de la oferta presentada, equipamiento para las instituciones educativas y personales como cocineras/os y profesional nutricionista	Presento en su totalidad	Presento en su totalidad	Presento en su totalidad	Presento en su totalidad
Experiencias: 3(tres) copias de contratos de provisión a Instituciones Públicas y Privadas.	Presento	**No presenta**	**No presenta**	Presento

Finalmente, el Artículo 28 – ADJUDICACION – de la Ley N° 2.051/03, en su primer párrafo, menciona; *"Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*

Cabe destacar que las documentaciones formales faltantes de la firmas La princesa y Rimexco S.R.L, no se solicitaron conforme las disposiciones legales que le amparan, ya que aun presentándose en tiempo y forma, no calificarían posteriormente ya que la firma San Alfredo S.R.L, posee la oferta más baja, tiene todas las documentaciones y cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas estipulas en la Carta de Invitación.

Corresponde por tanto:

- Recomendar al Ejecutivo Municipal, la adjudicación para la provisión de almuerzo escolar para las distintas Instituciones Educativas de la Ciudad de Carapeguá, a la firma San Alfredo S.R.L, por un monto total de Gs 125.700.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones, setecientos mil), conforme a la lista de Instituciones beneficiadas y a las especificaciones técnicas de los servicios en cuestión .

Es mi Dictamen.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones

Jorge Andrés Miranda
Unidad Operativa de Contrataciones